

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240004000*

*Visto informe secretarial respecto de la solicitud de terminacion del proceso por normalizacion de la obligacion, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver sobre la admision de la demanda y proferimiento del mandamiento de pago, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*1. Autorizar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por Banco Finandina S. A. para obtener el pago de las sumas de dinero adeudadas por Juan Carlos Jimenez Bejarano.*

*2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.*

*3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**

*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 023 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14- febrero - 2024</u></p> <p><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--